

BASES CONCURSO PÚBLICO ÁREA SALUD

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR
DIRECTOR/A DE CENTRO DE SALUD FAMILIAR**

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.378 que “Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal”, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas Sr. Claudio Radonich Jiménez, en su calidad de Presidente del Directorio de la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, llama a concurso público de antecedentes para proveer cinco cargos de Director de los Centros de Salud Familiar Dr. Mateo Bencur, Dr. Tomás Fenton, Carlos Ibáñez, 18 de septiembre y Dr. Juan Damianovic, de acuerdo a las siguientes bases administrativas y técnicas:

Descripción de los cinco cargos:

Los cargos requieren de profesionales con alta vocación de servicio, compromiso institucional y capacidad de liderazgo efectiva para conducir a los equipos de salud con alta eficiencia y ética. Le corresponderá a cada uno, dirigir y gestionar las áreas sanitarias y administrativas de cada establecimiento en conformidad a las disposiciones de la red de atención primaria en salud de la comuna y de acuerdo a las políticas públicas del sector salud para la entrega de un servicio de calidad, integral y oportuno para sus beneficiarios/as.

Objetivos de los cargos:

Favorecer y propiciar los cambios en la gestión de los Centros de Salud Familiar (CESFAM) de acuerdo a los nuevos desafíos en salud, consolidando el modelo de atención familiar con enfoque comunitario.

Funciones principales:

Asegurar que el centro de salud funcione y brinde un servicio de calidad a los usuarios, basado en las estrategias de prevención y promoción. Lograr los objetivos definidos y establecer planes de trabajo internamente y en coordinación con otros servicios.

Principalmente:

Coordinación:

- Coordinación permanente con el Servicio de Salud y Secretaría Regional Ministerial para canalizar las inquietudes de tipo técnico en los establecimientos o programas implementados vía dirección de atención primaria de salud.
- Coordinar las acciones de salud de las distintas dependencias del CESFAM.
- Coordinar con otros directores (as) de CESFAM, las acciones de salud que sean necesarias.

Administración:

- Elaborar, supervisar y evaluar los programas anuales del CESFAM, de acuerdo a políticas de salud vigentes.
- Supervigilar que se realicen adecuadamente las labores administrativas y asistenciales propias del CESFAM.
- Asignar periódicamente las actividades al personal del CESFAM.
- Autorizar permisos y feriados del personal.
- Interiorizarse de la correspondencia y contestarla cuando corresponda.
- Aprobar los pedidos mensuales de materiales, equipos, instrumental, medicamentos, aseo y otros.
- Dar cuenta periódicamente a Jefe del Área Salud de la Corporación Municipal de la marcha del CESFAM.
- Participar en la formación, programación y realización de trabajos de investigación.
- Vinculación permanente con el medio en que se encuentra inserto el establecimiento de salud mediante su participación en la organización y desarrollo de la comunidad.
- Participar en los consejos técnicos de la dirección de Atención Primaria de Salud (APS).
- Tomar decisiones en conformidad a las pautas administrativas fijadas por jefe del área salud de la Corporación Municipal y por Secretario General.
- Cualquier otra función relacionada con la administración del establecimiento de atención primaria de salud municipal a su cargo que le encomiende el Secretario General y Jefe de Área.

Cargos llamados a concurso:

- Director del Centro de Salud Familiar “Dr. Mateo Bencur”, ubicado en calle Capitán Guillelmos Nº 0781, sector Cecil Rasmussen, con un CECOSF y SAPU.
- Director del Centro de Salud Familiar “Dr. Thomas Fenton”, ubicado en calle Vicente Pérez Barría 0762, Villa Club Hípico, con un CECOSF.
- Director del Centro de Salud Familiar “Carlos Ibáñez”, ubicado en Avenida Eduardo Frei Montalva Nº 1102, Población Carlos Ibáñez.
- Director del Centro de Salud Familiar “18 de septiembre”, ubicado en calle Mateo de Toro y Zambrano Nº1893, Barrio 18 de Septiembre, con SAPU.
- Director del Centro de Salud Familiar “Dr. Juan Damianovic”, ubicado en calle Zenteno Nº 2850, Población Pedro Aguirre Cerda, con un CECOSF, una Posta Rural y SAPU.

IMPORTANTE: Los cinco cargos a concursar forman parte de la dotación comunal, por lo que quienes se los adjudiquen a través de este concurso, podrán ser destinados a cualquiera de los diversos establecimientos de salud señalados, de acuerdo a necesidades de la Corporación Municipal de Punta Arenas, del servicio requerido y siempre que ello no implique menoscabo para el postulante.

Condiciones de contrato:

El cargo de director de CESFAM tendrá una vigencia de tres años en conformidad al artículo 33 del Estatuto de Atención Primaria, a contar desde la fecha de asunción.

El cargo cuenta con 44 horas semanales en horario habitual de trabajo de 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. Sin perjuicio de lo anterior, y atendida la naturaleza de su responsabilidad, en función de las necesidades del servicio, el cargo de director de CESFAM, quedará excluido de limitación de jornada.

La renta correspondiente quedará constituida por los componentes señalados en el Título II de la ley 19.378, “De la carrera de los funcionarios de la salud del sector municipal que se desempeñan en el sistema de atención primaria”.

Antecedentes generales:

Este concurso se entiende como público y como tal, abierto a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos y fundados en el principio de la estricta sujeción a las Bases.

El concurso tiene por objetivo escoger, entre los postulantes, al profesional más idóneo para el cargo de director de CESFAM, lo que se determinará mediante un proceso de evaluación que garantice la ponderación objetiva y técnica de distintos factores a los cuales se aplicará un puntaje ponderado, y cuyo resultado permitirá elaborar un listado jerarquizado con una propuesta de asignación de establecimiento al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, para su resolución.

Cada postulante deberá, en los plazos establecidos en las presentes Bases, presentar su currículum vitae acompañado de la respectiva documentación que acredite los distintos grados académicos, títulos profesionales, especializaciones, capacitaciones y experiencia laboral que se indique. Se rechazará, por ende, toda documentación incompleta, falsa o entregada fuera del plazo establecido. Así mismo, se rechazará, cualquier postulación que no cumpla los requisitos de admisibilidad estipulados en las presentes bases.

La Comisión de Concurso estará conformada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, por los siguientes miembros:

- El Secretario General de la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, o un representante de éste, por parte de la entidad administradora.
- El jefe de área salud de la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, o un representante de éste, de acuerdo a lo previsto en la letra a) del artículo 35 del Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- Un Director de Centro de Salud Familiar que no postule en el presente concurso, elegido por sorteo entre sus pares, de acuerdo a lo previsto en la letra b) del artículo 35 del citado cuerpo legal.

Además, se invitará a un representante de los funcionarios de la salud municipal y a un representante de un consejo de desarrollo de los Centros de Salud Familiar. Estos tendrán derecho a voz en la comisión.

Se procurará que el director, el funcionario y el representante de la comunidad provengan de distintos CESFAM.

Por otra parte, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso final del art. 35 antes referido, integrará la Comisión, actuando como ministro de fe, un representante del Director del Servicio de Salud Magallanes. Finalmente, un funcionario de la Corporación Municipal de Punta Arenas oficiará de actuario.

Etapas del concurso:

PRIMERA ETAPA

Se pondrán estas bases en conocimiento de los interesados y la comunidad en general. De acuerdo a lo señalado en el artículo 34 del Estatuto de Atención Primaria de salud, esto se llevará a cabo mediante su publicación en medios de circulación nacional, regional y/o local, además de los medios de difusión que se estimen pertinentes, con una anticipación no inferior a la de 30 días. Se entenderá como una obligación mínima de difusión, la publicación del concurso en la página web de la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor. Asimismo, ejemplares de las presentes Bases deberán estar disponibles en forma gratuita en los diferentes CESFAM de la comuna y en el área salud de la entidad, ubicada en 21 de mayo N°2080, de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 horas.

SEGUNDA ETAPA

Requisitos para postular al concurso

Requisitos generales:

- Ser ciudadano.
- En casos de excepción determinados por la comisión del concurso, podrán ingresar a la dotación, profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido y den cumplimiento a la normativa vigente, en particular, lo establecido en el artículo 13 del Decreto supremo N° 08 de salud, Reglamento de la ley 20.261, que dispone que los médicos cirujanos nacionales y extranjeros, que con posterioridad al 18 de abril de 2009, hayan obtenido el reconocimiento, revalidación o convalidación de su título profesional en Chile, deberán rendir y aprobar el examen único nacional, sin el cual no pueden desempeñarse en establecimientos pertenecientes a la red de salud pública, entre los cuales se encuentran los centros de salud municipal y servicios de atención primaria de urgencia. En caso de profesionales no médicos extranjeros, deberán haber obtenido el reconocimiento, revalidación o convalidación de su título profesional en Chile, conforme la normativa y tratados internacionales vigentes.
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando ello procede.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- No estar inhabilitado o suspendido del ejercicio de funciones o cargos públicos, no haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva, no haber cesado de algún cargo público por haber sido calificado deficientemente o por medida disciplinaria salvo que hayan transcurrido cinco años desde el término de los servicios.

Requisitos específicos:

- Estar en posesión de uno de los siguientes títulos profesionales:
Médico Cirujano, Farmacéutico, Químico-Farmacéutico, Bioquímico, Cirujano Dentista, Matrona, Trabajador Social, Enfermero, Kinesiólogo, Terapeuta Ocupacional, Nutricionista, Tecnólogo Médico, Fonoaudiólogo y otros profesionales con formación en salud pública, debidamente acreditada.

Este requisito es obligatorio y excluyente, y solo se acreditará mediante la presentación de certificado de título original o copia del mismo legalizada ante notario.

Además, son requisitos deseables los siguientes:

- Contar con experiencia, continua o discontinua, en sistema de salud públicos, privados o universitarios, acreditable mediante certificados de experiencia laboral originales o copias legalizadas ante notario.
- Contar con experiencia en gestión directiva, intermedia y/u operativa de al menos 1 año continuo o discontinuo, acreditable mediante certificados de experiencia laboral originales o copias legalizadas ante notario.
- Contar con formación en gestión en salud, salud familiar, salud pública y/o administración en salud, acreditable mediante certificados de formación originales o copias legalizadas ante notarios.

Los postulantes deberán:

- Completar la ficha de postulación al concurso público.
- Completar currículum vitae según modelo adjunto.
- Presentar documentación necesaria para acreditar requisitos, especificados más adelante.

Presentación de antecedentes:

Los antecedentes deben presentarse en un único sobre cerrado, en cuyo exterior se señale:
Postulación a concurso de directores de Centros de Salud familiar de Punta Arenas.

Identificación del postulante.

Domicilio, teléfono y correo electrónico de contacto.

Al interior debe contener el "expediente de postulación", el cual debe contener la siguiente documentación:

- Carta de presentación y motivación personal para acceder al cargo.
- Ficha de postulación adjunta en las siguientes bases, de acuerdo a ANEXO 1.
- Currículum vitae de acuerdo a ANEXO 2 adjunto en las siguientes bases.
- Fotocopia legalizada de cédula de identidad por ambos lados.
- Certificado de nacimiento original.

- Certificado de antecedentes para fines especiales con vigencia no superior a 30 días antes del cierre de la entrega de antecedentes.
- Cuando corresponda, certificado de situación militar al día con vigencia no superior a 30 días antes del cierre de la entrega de antecedentes.
- Declaración jurada visada ante notario público de aceptación de bases de concurso; no haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834; de no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena aflictiva; y de poseer salud compatible con el cargo según ANEXO 3.
- Certificación de estudios mediante copia legalizada del/los títulos correspondientes en original o copia legalizada, conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes en materia de educación superior y certificación, en original o copia legalizada de áreas diversas de APS, salud familiar, salud pública, gestión y administración en salud.
- Los médicos que se encuentren en la situación prevista en el artículo 13 del decreto supremo N°08 de salud, reglamento de la ley 20.261, deberán acreditar haber rendido y aprobado el examen único nacional correspondiente.
- Los profesionales de salud clínicos deben acreditar, mediante certificado otorgado por la Superintendencia de Salud, su inscripción en el registro nacional de prestadores individuales de salud, conforme lo dispuesto en el D.S. N° 16 de 2007, del Ministerio de Salud.
- Experiencia laboral demostrable, mediante antecedentes originales, copias debidamente legalizadas, o certificados laborales en original o copia legalizada ante notario.
- Experiencia demostrable en gestión directiva, jefaturas intermedias, etc.
- Otros antecedentes que el postulante estime pertinentes.

NOTA: No se devolverán los antecedentes.

Para efectos de citaciones, notificaciones o cualquier otra información, se realizará mediante los medios registrados en la carátula del sobre.

PROCESO DE SELECCIÓN

Se considerarán los siguientes factores:

- Carta de motivación personal, con un total de 5 puntos: Considera coherencia de la proyección del profesional del aspirante con la visión ética inherente a la naturaleza del cargo y de acuerdo a modelo de salud.
- Estudios, con un total de 25 puntos: Considera título profesional, formación de posgrado, postítulo, especialización y otras capacitaciones.

- Experiencia, con un total de 20 puntos: Se considerará el tiempo y funciones en que se ha desempeñado el postulante.
- Examen psicolaboral con un total de 15 puntos: Es el resultado de evaluación psicológica que califica como apto, o no apto para el cargo.
- Prueba de aptitudes con una ponderación de 15 puntos: Es el resultado cuantitativo de una evaluación teórica de los conocimientos específicos esperados para el ejercicio del cargo.
- Entrevista personal por la comisión, con una ponderación de 20 puntos: Interpretación de los miembros de la comisión de las preguntas formuladas por los mismos, veedores y secretario de ésta, en búsqueda de las habilidades descritas en descripción del cargo y habilidades que permitan el buen ejercicio del mismo.
- El proceso de selección tiene un total de 100 puntos, y el mínimo para poder ser nominable para uno de los cargos será de 50 puntos (inclusive), correspondiente al 50% del total.

PUNTAJES

Los factores a evaluar serán calificados y ponderados de la siguiente forma:

1- Carta de presentación y motivación

Este factor busca discriminar la capacidad de argumentar acerca de la motivación para acceder al cargo concursado del postulante buscando identificar coherencia con el modelo de atención, las necesidades de la salud comunal; la identificación propia de sus fortalezas y debilidades al servicio de los valores de responsabilidad sobre los recursos, la calidad de las prestaciones y la transparencia; su vocación; y otros que permita identificar la pertinencia en la carrera del postulante.

Este factor será leído y comentado por los miembros, veedores y ministro de fe de la comisión para luego ser evaluado por los miembros de la comisión.

Cada evaluador asignará un puntaje de 0 a 100 puntos, para luego ser promediado.

El promedio será el ponderador de un total de 5 puntos.

2- Formación y estudios

Este factor busca cuantificar el nivel formativo de los últimos 5 años, coherente con la descripción del cargo: salud pública, administración y gestión en salud o salud familiar, la que deberá ser avalada con certificados que acrediten específicamente dicha capacitación.

Se tomará en consideración sólo la capacitación específica para el cargo al que se postula y que esté vinculada con: administración de recursos humanos, físicos y financieros, gestión en salud, metodología en elaboración de proyectos, elaboración de planes y programas de salud, liderazgo, modelo de salud familiar y comunitaria, y calidad en salud.

La comisión encasillará al postulante en una categoría de puntaje en acuerdo éste.

El puntaje asignado de 0 a 100 será el ponderador de un total de 25 puntos.

La categorización de puntaje será como sigue:

Estudios de doctorado, magíster.	100
Diplomado y/o postítulo	80
Cursos por más de 250 horas	60
Cursos por entre 200 y 249 horas	50
Cursos por entre 150 y 199 horas	40
Cursos por entre 100 y 149 horas	30
Cursos por entre 50 y 99 horas	20
Cursos por entre 1 y 49 horas	10
Sin capacitación	0

Los certificados deben identificar el grado académico, la palabra diplomado o postítulo y las horas de los cursos. Aquellos que no logren ser catalogados se encasillarán por el mínimo.

3- Experiencia

Este factor evalúa la experiencia profesional en cargos directivos, jefaturas intermedias, u otras responsabilidades, además de los años de experiencia profesional, en términos del ciclo laboral del postulante.

La comisión encasillará en ambos criterios al postulante de acuerdo a su criterio.

Cada criterio del factor tendrá un puntaje de 0 a 50, y su suma será el ponderador de un total de 20 puntos.

Experiencia en jefatura (mínimo un año en el nivel en los últimos diez años)

Jefatura superior de institución sanitaria (directivo) de APS.	50
Jefatura superior de institución sanitaria (directivo) no APS	45
Jefatura intermedia en institución sanitaria (jefatura de programa, sector o CECOSF).	40
Experiencia en gestión clínica o más de 5 años en APS	30
Experiencia entre 4 y 5 años en APS	20
Experiencia entre 3 y 4 años en APS	10
Experiencia inferior a 3 años en APS	0

Años de experiencia profesional (en años completos)

Menos de 3 años de experiencia profesional	0
De 3 a 6 años de experiencia profesional	5
De 7 a 9 años de experiencia profesional	10
De 9 a 13 años de experiencia profesional	15
De 14 a 16 años de experiencia profesional	20
De 17 a 19 años de experiencia profesional	25
De 20 a 22 años de experiencia profesional	30
De 23 a 25 años de experiencia profesional	35
De 26 a 29 años de experiencia profesional	40
De 30 a 32 años de experiencia profesional	45
De 33 a 35 años de experiencia profesional	50
De 36 a 38 años de experiencia profesional	40
De 39 a 41 años de experiencia profesional	30
De 42 a 45 años de experiencia profesional	20
De 46 a 48 años de experiencia profesional	10
Superior a 49 años de experiencia profesional	0

4- Examen psicolaboral

Para evaluar las aptitudes para el cargo, los postulantes se someterán a una prueba psicológica con perfiles determinados. La sola declaración de no apto, imposibilitará al candidato a seguir participando en el proceso de selección. La calificación de apto le permitirá el 100% del puntaje. El total de esta variable es de 15 puntos.

5- Evaluación de aptitudes

Para evaluar sus aptitudes para el cargo, los postulantes rendirán una prueba de conocimientos y habilidades ante la comisión de acuerdo a las siguientes temáticas:

- Marco jurídico
- Liderazgo, estrategia, gestión y logro
- Toma de decisiones
- Administración

- Mirada de salud comunal
- Transparencia
- Redes y vinculación con el medio
- Resolución de conflictos
- Innovación y flexibilidad

Esta se calificará en promedio de la comisión con calificación de 0 a 100 la que será el ponderador de un total de 15 puntos.

6- Entrevista

Cada postulante será entrevistado por la comisión para evaluar habilidades, conocimientos y pronóstico de comportamiento futuro en el cargo por parte del entrevistado, evaluado por la apreciación de los entrevistadores.

Los criterios a evaluar serán:

- Bioética
- Empatía y sociabilidad
- Comunicación efectiva
- Iniciativa y creatividad
- Autocrítica y capacidad de análisis
- Liderazgo, don de mando y capacidad de trabajo en equipo
- Capacidad de gestión y visión estratégica
- Manejo gerencial
- Conocimientos de los determinantes sociales en salud
- Marco jurídico
- Objetivos sanitarios
- Modelo de salud familiar
- Calidad en salud
- Entorno financiero
- Relaciones gremiales en salud

Este factor tendrá un total de 20 puntos.

SELECCIÓN

Las variables ponderadas serán sumadas y ordenadas de acuerdo a características, necesidades y población de cada CESFAM, identificando la idoneidad de cada postulante para cada uno de estos centros de salud.

Para cada cargo se generará una terna por idoneidad, directamente relacionada a la prelación de puntaje.

De esto se generará un informe completo del proceso, el cual será remitido al Sr. Alcalde, para que resuelva, designe y emita el decreto alcaldicio correspondiente.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso.

CRONOGRAMA

17 de julio de 2017 al 18 de agosto de 2017	Publicación de bases y recepción de antecedentes.
21 al 25 de agosto	Apertura y análisis de antecedentes.
28 de agosto al 8 de septiembre	Evaluación psicolaboral, de conocimientos y entrevista.
11 al 15 de septiembre	Elaboración y remisión de informe del proceso a Alcaldía.

ANEXO 1

**FICHA DE POSTULACIÓN
CONCURSO PÚBLICO DIRECTOR CENTRO DE SALUD FAMILIAR**

IDENTIFICACIÓN	
RUT	FECHA DE NACIMIENTO
ESTADO CIVIL	FONO
CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO	
PROFESIÓN	CARGO ACTUAL
AÑOS EN SALUD PÚBLICA	NIVEL FORMATIVO

ANEXO 2

CURRICULO VITAE

IDENTIFICACIÓN

TÍTULO

INSTITUCIÓN DONDE LO OBTUVO

FORMACIÓN (DE ACUERDO A BASES)

FECHA	NOMBRE	CALIFICACIÓN	HORAS	INSTITUCIÓN

EXPERIENCIA (DESDE LA MÁS PRÓXIMA)

FECHA	PERIODO	CARGO	INSTITUCIÓN

DE NO SER SUFICIENTES LOS ESPACIOS SEGUIR EN NUEVA COPIA IDÉNTICA

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA

Yo _____

Cédula de Identidad N° _____, declaro bajo juramento no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena aflictiva, ni haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834.

Asimismo, declaro tener salud compatible para el cargo.

Además, declaro conocer y aceptar las Bases del Concurso, que la información proporcionada tanto en lo personal como la documentación que la certifica, es fidedigna, y por tal motivo:

Autorizo a la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, para que ejecute las acciones que estime pertinentes para la verificación de mis antecedentes.

Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

FIRMA DEL POSTULANTE

ANEXO 4- INSTRUMENTO DE CALIFICACIÓN

ADMISIBILIDAD	SI	
	NO	
CARTA DE PRESENTACIÓN	EVALUADOR 1	
	EVALUADOR 2	
	EVALUADOR 3	
	PROMEDIO	
5 PUNTOS	PONDERADOR	
ESTUDIOS	Estudios de doctorado, magíster y/o especialidad	
	Diplomado y/o postítulo	
	Cursos por más de 250 horas	
	Cursos por entre 200 y 249 horas	
	Cursos por entre 150 y 199 horas	
	Cursos por entre 100 y 149 horas	
	Cursos por entre 50 y 99 horas	
	Cursos por entre 1 y 49 horas	
	Sin capacitación	
25 PUNTOS	PONDERADOR	
EXPERIENCIA JEFATURA	Directivo APS	
	Directivo sanitario no APS	
	Jefatura intermedia	
	Experiencia en gestión clínica o más de 5 años de experiencia en APS	
	Entre 4 y 5 años en APS	
	Entre 3 y 4 años en APS	
	Sin experiencia ni en APS	
EXPERIENCIA LABORAL	Entre 33 y 35 años de experiencia profesional	
	Entre 30 y 32 años de experiencia profesional	
	Entre 26 y 29; o 36 y 38 años de experiencia profesional	
	Entre 23 y 25 años de experiencia profesional	
	Entre 20 y 22; o 39 y 41 años de experiencia profesional	
	Entre 17 y 19 años de experiencia profesional	

	Entre 14 y 16; o 42 y 45 años de experiencia profesional	
	Entre 9 y 13 años de experiencia profesional	
	Entre 7 y 9; o 46 y 48 años de experiencia profesional	
	Entre 3 y 6 años de experiencia profesional	
	Menos de 3 o más de 49 años de experiencia profesional	
20 PUNTOS	PONDERADOR	
PSICOLABORAL	APTO	
	NO APTO	
15 PUNTOS	PONDERADOR	
APTITUDES	CALIFICACIÓN	
15 PUNTOS	PONDERADOR	
ENTREVISTA	EVALUADOR 1	
	EVALUADOR 2	
	EVALUADOR 3	
	PROMEDIO	
20 PUNTOS	PONDERADOR	
TOTAL		

IDENTIFICACIÓN

Firmas evaluadores

Firmas veedores

Firmas ministro de fe y actuario